

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 149 - Año VIII - Legislatura II - 4 de junio de 1990

## SUMARIO

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento. . . . . 3.552

#### 2.6. Preguntas

##### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 93/90, relativa a la iglesia románica de San Adrián de Sasabe. . . . . 3.558

Pregunta núm. 94/90, relativa a la central térmica de Andorra. . . . . 3.559

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

#### Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1990, ha admitido las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

#### ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 2. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:  
«Artículo 2.- *Naturaleza.*

1. El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. El Instituto Aragonés de Fomento, como entidad de derecho público de las reguladas en el artículo 7.1.b) de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, se regirá por lo previsto en esta Ley, en las disposiciones que la desarrollen y en aquellas de carácter general que resultan de aplicación.

No obstante, al régimen de contratación, tráfico patrimonial y mercantil y actividades externas en general del Instituto, les será de aplicación al ordenamiento jurídico privado.»

#### MOTIVACION

Reflejar con más precisión la naturaleza y régimen jurídico del Instituto Aragonés de Fomento.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 3. Añadir un nuevo objetivo final que diga:  
«Adaptar la economía de la Comunidad al nuevo modelo de mercado único europeo.»

#### MOTIVACION

Hacer frente al reto del futuro europeo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990.

El Portavoz  
MANUEL NIVELA VICENTE

#### ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:  
«Artículo 4.- *Funciones.*

Son funciones del Instituto Aragonés de Fomento, las siguientes:

a) La promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés.

b) La elaboración y promoción de estudios sobre la realidad socioeconómica de Aragón, que aporten soluciones al problema del desequilibrio intrarregional, y contribuyan al crecimiento económico, al mantenimiento del empleo y la creación de nuevos puestos de trabajo.

c) La promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para empresas, y el impulso tecnológico y organizativo del tejido empresarial, que favorezca su competitividad, con especial atención a la pequeña y mediana empresa.

d) El fomento de la localización empresarial en Aragón y captación de capitales, mediante la creación de socieda-

des o participación en las ya creadas, la concesión de préstamos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que conduzcan a esta finalidad.

e) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por ley de Cortes de Aragón.»

#### MOTIVACION

Mejor concreción y sistematización de las funciones.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4. Modificar la redacción del apartado a), con el siguiente texto:

«a) Promoción de proyectos de inversión públicos y privados, con capacidad para otorgar avales, conceder préstamos y subvenciones, participar en su caso en el accionariado de los mismos, promoviendo la entrada si fuera conveniente de otros socios financieros y efectuando un seguimiento y apoyo a la gestión y desarrollo de estos proyectos.»

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4. Añadir, entre las funciones del Instituto: «c bis) Asistencia técnica y financiera a las empresas.»

#### MOTIVACION

Completar las funciones de fomento del Instituto.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4. Añadir, entre las funciones del Instituto: «c ter) Participación en la elaboración de estudios de planificación económica en la Comunidad Autónoma.»

#### MOTIVACION

Completar las funciones de fomento del Instituto.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6, apartado 2. Se propone una distinta redacción de este párrafo, con el siguiente texto:

«2. Son vocales del Consejo de Dirección:

a) Un delegado por cada uno de los Departamentos que se señalan a continuación, a designar por la Diputación General de Aragón, a propuesta de aquéllos:

- Economía.
- Industria, Comercio y Turismo.
- Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.
- Agricultura, Ganadería y Montes.

b) Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales, a nombrar por el Presidente de la Diputación General de Aragón, a propuesta de los respectivos plenos Corporativos.

c) Un representante de la Asociación de Municipios aragoneses de mayor representación en la Comunidad Autónoma.

d) El Director Gerente del Instituto.»

## MOTIVACION

Conveniencia de integrar en el Consejo del Instituto de Fomento una representación significativa de la Administración Local, promoviendo una mayor coordinación institucional en los objetivos básicos que pretende alcanzar este Instituto.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

## ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6, apartado 3. Se propone el siguiente texto alternativo:

«3. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un Jefe de Servicio del Departamento de Economía designado por el titular del mismo.»

## MOTIVACION

Hacer depender la infraestructura burocrática de un solo Departamento.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

## ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6.4. Sustituir la redacción del Proyecto por el siguiente:

«4. Corresponden al Consejo de Dirección las siguientes funciones:

a) Aprobar el plan de actuaciones del Instituto de acuerdo con las directrices que determine el Programa Económico Regional y de conformidad con los criterios de promo-

ción y fomento de la economía regional que establezca el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

b) Aprobar el anteproyecto de presupuesto del Instituto.

c) Aprobar inicialmente las cuentas anuales comprensivas de las operaciones realizadas por el Instituto.

d) Aprobar la Memoria Anual.

e) Dirigir las actuaciones del Instituto y fijar la estrategia y planificación de las mismas.

f) Adoptar toda clase de acuerdos y decisiones dirigidos al cumplimiento de sus fines, cuya competencia no haya sido reglamentariamente atribuida a otros órganos del Instituto.»

## MOTIVACION

Especificación de las competencias esenciales del Consejo.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

## ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6, apartado 4. Se propone una nueva redacción como artículo 6 bis, con el siguiente texto:

«Artículo 6 bis.- Consejo de Dirección.

Corresponde al Consejo de Dirección:

- Dirigir la actuación del Instituto Aragonés de Fomento, en el marco de las directrices que pueda establecer la Diputación General de Aragón.

- Coordinar sus actuaciones con las iniciativas que, en relación a los mismos objetivos, se planteen por otras Administraciones Públicas en Aragón.

- Fijar la estrategia y plazos de las actuaciones del Instituto.

- Adoptar toda clase de acuerdos y decisiones dirigidas al cumplimiento de sus fines.

- Aprobar la memoria anual.

- Aprobar el anteproyecto de presupuestos del Instituto para su remisión al Departamento de Economía.»

## MOTIVACION

Conveniencia de incorporar a las funciones del Consejo la de coordinar sus actuaciones con las demás administraciones públicas, y mejora técnica.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 11**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 7. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:  
«Artículo 7.- La Presidencia del Consejo de Dirección corresponderá al Consejero de Economía y la Vicepresidencia al de Industria, Comercio y Turismo.

El Presidente ostentará la representación legal del Instituto, convocará y dirigirá las sesiones del Consejo de Dirección y ejercerá cuantas facultades le delegue este órgano.

El vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, y ejercerá asimismo las facultades que en él delegue el Consejo de Dirección.»

**MOTIVACION**

En coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 12**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir el artículo 8.

**MOTIVACION**

En coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 13**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente en-

mienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 8. Se propone su sustitución por el siguiente texto alternativo:

«Artículo 8.- *Vicepresidencia.*

Corresponderá la Vicepresidencia del Consejo al Director General de Promoción y Desarrollo Económico, dependiente del Departamento de Economía.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente.»

**MOTIVACION**

Evitar una bicefalia en el Instituto, por las disfuncionalidades operativas que una situación de ese tipo produce en el funcionamiento de la organización.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 14**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 9. Se propone su sustitución por el siguiente texto alternativo:

«Artículo 9.- *La Dirección Gerencia.*

1. El Director Gerente será nombrado por la Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía.

2. Corresponde al Director Gerente el ejercicio de las funciones ejecutivas que determine el Consejo de Dirección.»

**MOTIVACION**

Coherencia con otras enmiendas y mejora técnica.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 15**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 9. Sustituir donde dice: «..., a propuesta de los Consejeros de Economía y de Industria, Comercio y Turismo,...», por: «..., a propuesta del Consejero de Economía, oído el Consejo de Dirección,...».

#### MOTIVACION

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9. Añadir al final del mismo: «Con dicha finalidad se convocará el correspondiente concurso de méritos».

#### MOTIVACION

Facilitar un nombramiento más objetivo y válido.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990.

El Portavoz  
MANUEL NIVELA VICENTE

#### ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 10. Suprimir el primer párrafo, desde donde dice «El Instituto...», hasta: «...que pueda adquirir».

#### MOTIVACION

En coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 10. Sustituir donde dice: «Sus recursos financieros estarán integrados por», por lo siguiente: «Los recursos del Instituto Aragonés de Fomento estarán integrados por».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 10. Se propone incorporar un apartado nuevo con el siguiente texto:

«d) bis. Los beneficios generados mediante la colocación de los recursos en activos financieros».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 20**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al apartado g) del artículo 10. Añadir a continuación de donde dice: «...serle atribuido.», lo siguiente: «...por Ley de Cortes de Aragón».

**MOTIVACION**

La atribución de un recurso *ex novo* exige norma de igual rango que la presente.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 21**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al epígrafe del artículo 11. Sustituirlo por otro que diga «Régimen económico-financiero».

**MOTIVACION**

Adecuación del epígrafe al contenido real del artículo.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 22**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 11. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:

«Artículo 11.- *Régimen económico-financiero.*

1. El Instituto Aragonés de Fomento elaborará anualmente el anteproyecto de presupuestos, el programa de actuación, inversiones y financiación y demás documentación complementaria del mismo, que remitirá al Departamento de Economía de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2. La Intervención General de la Diputación General de Aragón realizará el control financiero del Instituto Aragonés de Fomento dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio presupuestario, en los términos establecidos en los artículos 15.1 y 66.1.a) de la Ley de Hacienda, redactando el correspondiente informe que será remitido por la Diputación General a las Cortes de Aragón dentro del mes siguiente.

3. La concesión de avales y las operaciones de endeudamiento del Instituto Aragonés de Fomento deberán acomodarse, en todo caso, a los límites individuales y cuantías globales asignados para tales fines en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, comunicándose a la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón dentro del mes siguiente a su realización.»

**MOTIVACION**

Corregir la oscuridad del texto presentado.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 23**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

**ENMIENDA DE ADICION**

A la disposición adicional primera. Añadir a continuación de donde dice: «...Fomento», lo siguiente: «...para 1990,...».

**MOTIVACION**

Concretar a qué presupuesto se refiere.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 24**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

**ENMIENDA DE ADICION**

A la disposición final primera. Añadir a continuación de donde dice: «...Aragón...», el inciso: «...a propuesta del Consejero de Economía».

**MOTIVACION**

Concreción conveniente.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 25**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la disposición final primera.

Se propone sustituir: «Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón», por: «Diputación General de Aragón».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 26**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del ente público Instituto Aragonés de Fomento.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al título del Proyecto de Ley.

Se propone su sustitución por el de «Ley del Instituto Aragonés de Fomento».

**MOTIVACION**

La referencia en el título a la «creación» y a la naturaleza del Instituto no parece adecuada.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

## 2.6. Preguntas

### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

#### **Pregunta núm. 93/90, relativa a la iglesia románica de San Adrián de Sasabe.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 93/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil, relativa a la iglesia románica de San Adrián de Sasabe.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de mayo de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda

Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la iglesia románica de San Adrián de Sasabe.

**PREGUNTA**

¿Cómo explica la DGA que un monumento de la categoría de la iglesia románica de San Adrián de Sasabe haya alcanzado un preocupante grado de deterioro? ¿Qué medidas ha adoptado la DGA y cuál va a ser la protección del monumento?

Zaragoza, 30 mayo de 1990.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**Pregunta núm. 94/90, relativa a la central térmica de Andorra.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 94/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Iz-

quierda Unida Sr. de las Casas Gil, relativa a la central térmica de Andorra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de mayo de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la DGA, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la central térmica de Andorra.

**PREGUNTA**

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo la DGA para garantizar la actividad de la central térmica de Andorra sin que ello suponga mantener la actual contaminación por dióxido de azufre?

Zaragoza, 30 de mayo de 1990.

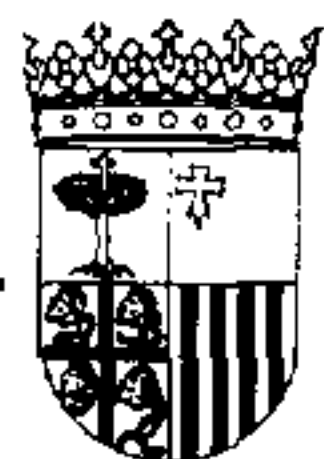
El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL





## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
  - 1.3. Mociones
  - 1.4. Resoluciones del Pleno
  - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
  - 2.4. Mociones
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Régimen interior
  - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Actas
    - 6.1.1. De Pleno
    - 6.1.2. De Diputación Permanente
    - 6.1.3. De Comisión
  - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
  - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



## BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 143 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 7.102 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.